



A37-WP/349  
TE/170  
1/10/10

## **ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES**

### **COMISIÓN TÉCNICA**

#### **PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 33**

El texto adjunto sobre la cuestión 33 se presenta a la Comisión Técnica para que lo examine.

**Cuestión 33: Sustitución de halones**

33:1 La Comisión examinó el informe de situación presentado por el consejo en la nota A37-WP/67 respecto a la búsqueda de alternativas en remplazo de los hidrocarburos halogenados (halones) que se utilizan en los sistemas de extinción de incendios de las aeronaves de la aviación civil. La nota incluía un texto propuesto en remplazo de la Resolución A36-12 – *Sustitución de halones*, exhortando a seguir trabajando en el desarrollo de sustitutos idóneos para los halones utilizados en los sistemas de extinción de incendios para la aviación civil. En la resolución se proponen plazos escalonados para la eliminación obligatoria de los halones en los sistemas de extinción de incendios de los lavados, los sistemas de extinción manuales y los sistemas de extinción de incendios de los motores y grupos auxiliares de energía (APU) de las aeronaves. La resolución también pone de relieve la importancia de continuar trabajando en el desarrollo de agentes sustitutos aceptables para los sistemas de extinción de incendios de los compartimientos de carga y alienta a los Estados a alertar a los usuarios de halones reciclados para que verifiquen que las existencias en su poder se ajustan a una norma de calidad reconocida nacional o internacionalmente. Para finalizar, la resolución invita a los Estados a informar a la OACI acerca de sus reservas de halones para que pueda informarse sobre la situación de las reservas de esta sustancia en el próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea.

33:2 Al debatirse la cuestión se manifestó un masivo apoyo a favor del estricto cumplimiento de los plazos fijados en el proyecto de resolución de la Asamblea. Además, la Comisión hizo un llamamiento a los Estados para que informen regularmente a la OACI sus reservas de halones.

33:3 El Consejo Coordinador Internacional de Asociaciones de Industrias Aeroespaciales (ICCAIA) presentó una nota de información (A37-WP 197).

33:4 Como resultado de las deliberaciones, la Comisión eleva la siguiente resolución para su adopción en la Plenaria.

**Resolución 33/1: Sustitución de halones**

*Considerando* que los halones contribuyen al cambio climático y que ya no se producen por acuerdo internacional porque son sustancias químicas que agotan la capa de ozono, y que se han utilizado como agentes de extinción de incendios en las aeronaves comerciales de transporte por 45 años;

*Reconociendo* que es necesario hacer más porque las reservas de halones disponibles están disminuyendo, y que quienes actúan por la protección del medio ambiente siguen viendo con preocupación que no se hayan desarrollado aún alternativas de los halones para todos los sistemas de extinción de incendios de las aeronaves civiles;

*Reconociendo* que la norma de performance mínima para cada aplicación de halones ya fue elaborada por el Grupo de trabajo internacional sobre protección contra incendios de los sistemas de aeronave con la participación de la industria y las autoridades encargadas de la reglamentación;

*Reconociendo* que hay requisitos rigurosos para las distintas aeronaves en relación con cada aplicación de halones que deben cumplirse antes de poder llevar a la práctica la sustitución;

*Reconociendo* que, puesto que la producción e importación/exportación de halones están prohibidas por acuerdo internacional y los halones se obtienen principalmente por reciclaje de las existencias actuales, debe controlarse rigurosamente el reciclaje del gas halón para evitar la posibilidad de que se suministren halones contaminados a la industria de la aviación;

*Reconociendo* que toda estrategia debe proponer alternativas que no planteen un riesgo inaceptable para el medio ambiente o la salud en comparación con los halones que sustituyen; y

*Reconociendo* que, si bien se cuenta con alternativas de los halones para los lavabos y se ha avanzado en el desarrollo de alternativas de los halones para los extintores de incendios manuales, es preciso seguir trabajando para desarrollar alternativas de los halones para los sistemas de extinción de incendios en los compartimientos de carga y los motores/grupos auxiliares de energía y se requieren estudios regulares para evaluar y comprender las repercusiones de las posibles alternativas de los halones en la industria y el medio ambiente.

*La Asamblea:*

1. *Conviene* en que es urgente seguir desarrollando e implantando alternativas de los halones para la aviación civil;

2. *Insta* a los Estados a intensificar el desarrollo de alternativas aceptables de los halones para los sistemas de extinción de incendios en los compartimientos de carga y los motores y grupos auxiliares de energía y a seguir trabajando para mejorar las alternativas de los halones para los extintores de incendios manuales;

3. *Encarga* al Consejo que establezca un mandato para la sustitución de los halones:

- en los sistemas de extinción de incendios instalados en los lavabos de las aeronaves que se fabriquen después de una fecha específica en 2011;
- en los sistemas de extinción de incendios manuales instalados en las aeronaves que se fabriquen después de una fecha específica en 2016; y
- en los sistemas de extinción de incendios instalados en los motores y los grupos auxiliares de energía de las aeronaves para las que la solicitud de certificación de tipo se presente después de una fecha específica en 2014;

4. *Encarga* al Consejo que evalúe periódicamente la situación de las posibles alternativas de los halones en apoyo de las fechas de implantación convenidas, dadas las novedades que se producen respecto a la idoneidad de los potenciales agentes alternativos de los halones a medida que se van descubriendo, ensayando, certificando y aplicando;

5. *Insta* a los Estados a advertir a sus fabricantes de aeronaves, organizaciones de mantenimiento reconocidas, explotadores de servicios aéreos, proveedores de sustancias químicas y fabricantes de sistemas de extinción de incendios que verifiquen la calidad de los halones que tienen en sus existencias o que reciben de proveedores mediante ensayos efectivos o la certificación de conformidad con una norma de calidad reconocida a nivel nacional o internacional. Se insta asimismo a los Estados a requerir que los sistemas de control de calidad de sus explotadores de servicios aéreos,

---

organizaciones de mantenimiento reconocidas y fabricantes prevean un medio para pedir a los proveedores de halones que presenten documentación de certificación de la calidad del halón de conformidad con una norma internacional establecida y reconocida.

6. *Alienta* a la OACI a seguir colaborando con el Grupo de trabajo internacional sobre protección contra incendios de los sistemas de aeronave y con la Secretaría del Ozono del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), por intermedio de su Comité de Opciones Técnicas sobre Halones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en relación con las alternativas de los halones para la aviación civil;

7. *Insta* a los Estados a informar regularmente a la OACI acerca de sus reservas de halones y encarga al Secretario General que informe al Consejo sobre los resultados. Además, encarga al Consejo que informe sobre la situación de las reservas de halones en el próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea;

8. *Resuelve* que el Consejo informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre los avances en el desarrollo de alternativas de los halones para los sistemas de extinción de incendios en los compartimientos de carga y los motores/grupos auxiliares de energía, así como sobre la situación de las alternativas de los halones para los extintores de incendios manuales; y

9. *Declara* que esta Resolución sustituye a la Resolución A36-12.